

parado por sus leyes. Junto a otros, trataba de facilitar las inversiones en las industrias. El autor estudia las personas que componen la Sociedad, tanto en su fundación, como en su posterior vida, la trayectoria financiera de la empresa —inversión, especulación y decadencia— hasta fundirse en una nueva sociedad en 1902. Asimismo analiza el destino de los fondos movilizados por el Crédito Mobiliario a lo largo de su existencia.

Los estudios, que tan brevemente describo, hacen ver las muy grandes posibilidades de explicación de los análisis de la Historia económica. En especial, cuando la selección y elaboración de los datos y la amplitud de miras descubre sus relaciones con sectores cercanos.

M. PESET REIG

SCHULZ, F.: *Storia della Giurisprudenza romana*. Ed. Sansoni, Florencia, 1968; págs. XXIV + 658

La obra que reseñamos es la traducción italiana (realizada por G. Nocera) de la famosa *Geschichte der römischen Rechtswissenschaft* (Weimar, 1961), que se publicó originariamente en inglés (traducida por F. de Zulueta) en 1946, si bien esta edición carecía, por motivos de brevedad, de muchas notas y citas del manuscrito del gran Schulz. La *Storia* ha tenido, pues, presente la nueva edición alemana, que ha sido cuidada por W. Flume y que, a la vez, está fundada en el original del autor. Sería superfluo el volver a tratar aquí de la temática de este densísimo libro; simplemente deseamos dar a conocer la traducción, que está precedida por una presentación del profesor P. de Francisci (p. VII-XIV) y que está impecablemente editada por la Ed. Sansoni. El libro constituye el número 6 de la serie "I classici del Diritto", que fundó Calasso, y que por ahora está integrada por *L'ordinamento giuridico*, de Santi Romano; *Polemica in torno all'actio*, de Windscheid-Muther (con notable introducción crítica de Pugliese); el *Serio e faceto nella giurisprudenza*, de Ihering (con introducción y notas de F. Vassalli), y la *Introduzione alla filosofia del Diritto*, de R. Pound.

E. VALIÑO

TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio: *El Arzobispo Carranza y su tiempo*. Dos tomos de 462 y 350 págs. Ediciones Guadarrama. Madrid, 1968.

Aunque el título induciría a pensar de otra manera, no es todavía esta obra el estudio definitivo, sistemático y completo sobre el arzobispo Barcolomé de Carranza, que cabría esperar de hombre tan preparado sobre

el tema como J. I. Tellechea. Pero el autor, aunque lleva dándole vueltas al asunto por más de catorce años, no cree tener todavía en la mano todos los hilos de tan complicada historia para emitir un juicio definitivo sobre la actuación del célebre arzobispo toledano, encartado en uno de los procesos más apasionantes y apasionados de la Inquisición española. Y ello resulta comprensible si se considera que sólo el proceso español, descartado el que luego se verificó en Roma, ocupa más de veinte tomos de documentos manuscritos, conservados en la biblioteca de la Academia de la Historia, a los que no se atrevieron a meter mano historiadores de tanta solvencia como un Menéndez y Pelayo o un Marañón. Tellechea ha acometido la publicación y estudio de los mismos, habiendo editado ya tres de ellos. Además ha escrito numerosos artículos preparatorios en diversas revistas especializadas sobre asuntos relacionados con el proceso Carranza.

La obra, pues, que reseñamos no es otra cosa que una selección bastante reducida entre algunos de esos estudios, incluidos los prólogos antepuestos a la edición de los tres tomos del proceso ya aparecidos. Son estos últimos la introducción general y las particulares a los volúmenes que corresponden a la recusación del inquisidor Valdés por parte de Carranza, a las testificaciones de cargo y a las testificaciones de abono, indirectas y tachas. Siguen luego una serie de estudios a los que se pospone la documentación pertinente. Destaca entre ellos por su longitud e interés el consagrado a los prolegómenos jurídicos del proceso, cuya consecuencia fue el encarcelamiento del arzobispo en la noche del 22 de agosto de 1559. En la misma línea están los capítulos dedicados al sermón predicado por Carranza en Valladolid en 1558, a su regreso de Flandes, piedra de toque que sirvió para precipitar el proceso, y a la actuación de Carranza durante los últimos instantes del emperador Carlos V, que aumentó las sospechas de heterodoxia del arzobispo a instigación envidiosa del confesor del César, el jerónimo fray Juan de la Regla. Finalmente, cierra la obra la serie de artículos destinados a estudiar las relaciones, supuestas o ciertas, mantenidas por Carranza con diversos personajes, casi todos testigos de cargo o de abono durante su proceso. Con el famoso heretizante Juan de Valdés, Tellechea demuestra que nunca mantuvo relaciones personales el arzobispo toledano, por más que se le acusara de ello. Entre los que fueron siempre fieles amigos y constantes defensores de Carranza figuran el obispo de León, Andrés Cuesta; el arzobispo de Valencia, Francisco de Navarra, y sobre todo, su hermano de hábito el famoso fray Bartolomé de Las Casas, con quien aquél comulgaba en ideas acerca de los negocios de Indias. En cambio sus otros dos hermanos de hábito Domingo de Soto y Melchor Cano, calificadores teológicos del Catecismo de Carranza, fueron pusilánime y vacilante censor el primero y acérrimo y rencoroso enemigo el segundo.

Aunque el libro de Tellechea sea un avance importantísimo por lo que concierne a una seria y concienzuda investigación del "caso Carranza", su carácter meramente recopilatorio de prólogos y estudios parciales e

inconexos, hace que sea en definitiva algo incompleto y deficiente. El mismo criterio para seleccionar los artículos que forman estos dos volúmenes, puede ser y de hecho es discutible, si bien parece que el autor se ha ceñido al tema exclusivo del proceso inquisitorial, dejando de lado la biografía y la actuación apologética y pastoral del arzobispo dominico Pero en lo que toca al proceso mismo, hay puntos que se repiten hasta la saciedad, otros que, aunque curiosos e interesantes, no parecen definitivos; en cambio algunos sustanciales quedan en bastante penumbra. Por ejemplo, existen dos personajes clave cuyas relaciones con Carranza no quedan suficientemente definidas: el supremo inquisidor Fernando de Valdés y el rey Felipe II.

Es cierto que en el tomo de documentos editado por la Academia de la Historia y preparado por Tellechea, que versa sobre la recusación de Valdés como juez del proceso, se amontonan los cargos de Carranza contra éste, de los que se deduce la antigua y profunda enemistad existente entre ambos personajes, enemistad que explicaría sustancialmente, según Tellechea, el encono con que el inquisidor persiguió al arzobispo de Toledo. No nos metemos aquí a dilucidar si tal enemistad fue el sentimiento primario que encaminó la actuación de Valdés contra Carranza, cosa a la que resta bastante importancia el reciente libro de José Luis G. Novalin sobre Fernando de Valdés. A nuestro entender, sin negar la existencia de tal enemistad, lo que explicaría mejor el celo con que el inquisidor llevó la causa de Carranza sería la circunstancia de que, encontrándose Valdés en 1559 en un punto de relaciones muy tirantes con Felipe II, aprovechó la ocasión que le brindaba la acusación del arzobispo de Toledo para reconquistar ante el monarca la confianza perdida. Pero sea de ello lo que fuere, lo cierto es que en el presente libro, donde no se reproduce más que el prólogo antepuesto al tomo de documentos sobre la recusación de Valdés, un punto tan decisivo como el de la enemistad de éste y Carranza no queda suficientemente dilucidado.

Otro tanto sucede con la actitud que mantuvo Felipe II respecto del arzobispo de Toledo. ¿Por qué el monarca fue primero amigo y decidido protector del dominico, a quien, contra toda expectación, hizo nombrar Primado de España, para abandonarle luego en las sañudas manos de la Inquisición, sin hacer caso de los gritos de socorro que le dirigía el infeliz arzobispo? Tellechea ha escrito recientemente en la revista "Sal-manticensis" un documentado artículo sobre Fernando de Valdés y Felipe II donde se aborda parcialmente este asunto, pero en el libro que reseñamos tampoco lo ataca a fondo y sí muy de pasada. En cambio nos parece muy interesante y a propósito el capítulo consagrado a examinar las relaciones entre Carranza y Melchor Cano, personaje este último que es, sin duda, otra de las piezas claves del proceso. El autor prueba convincentemente, contra la opinión del P. Bertrán de Heredia, que la enemistad entre ambos dominicos por razones internas de su Orden era

ya muy enconada antes de que Valdés escogiese a Cano para censurar el Catecismo Cristiano de Carranza. De ahí se deduciría, si bien no tan palmariamente, la mala fe del supremo inquisidor, quien, en la elección del mortal enemigo de Carranza, se habría buscado la pieza que más le convenía para arrancar casi "a priori" la condenación del arzobispo.

Aunque Tellechea afirma en repetidas páginas de su obra no encontrarse todavía preparado para emitir un juicio definitivo sobre la ortodoxia o heterodoxia de Carranza, es claro que juzga a éste con simpatía y benignidad, teniéndole por inocente. Y seguramente está en lo cierto, pues la intención del maltratado arzobispo fue siempre buena, sana y ortodoxa. Fero no se puede opinar siempre con igual benignidad por lo que toca a su comportamiento externo, sobre todo si es a costa de la fama de sus enemigos, cuando no del mismo tribunal de la Inquisición. Hay que reconocer que Carranza pecó frecuentemente de ingenuo e imprudente e incluso de provocativo y altanero, y ello cuando los "tiempos recios que corrian" —como escribió Santa Teresa—, en que la suspicacia en materias de iluminismo y luteranismo rayaba en sensibilidad morbosa, obligaban a extremar la cautela. Y a decir verdad, otra cosa que choca en Carranza son sus maneras poco blandas y caritativas de tratar a sus adversarios, en nada consonantes con su pregonada piedad evangélica. Claro que un proceso donde se acumularon pasiones, enconos y envidias sin cuento, todo es explicable, como se explica que el caso Carranza siga siendo hoy un enigma que atuce una polémica tan interminable como la del siglo XVI.

A. RODRÍGUEZ CEBALLOS

TIERNO GALVÁN, E.: *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1936)*. Editorial Tecnos, Madrid, 1968.

El profesor Tierno nos da noticia en el prefacio del libro que comentamos del propósito de Editorial Tecnos de publicar tras este volumen de leyes políticas otros tres dedicados, respectivamente, a las leyes administrativas fundamentales, leyes económicas fundamentales y leyes sociales fundamentales, todas ellas referidas al periodo transcurrido entre 1808 y 1936. Es indudable que tal serie de textos legales facilitará al historiador el manejo de unas fuentes no siempre cómodamente accesibles, y al simple hombre culto el conocimiento de unas normas de decisiva importancia en nuestra más reciente historia.

Por lo pronto, este volumen, dedicado a las leyes políticas, encierra ya el notable aliciente de contener no sólo las Constituciones vigentes desde la de Bayona hasta la de la Segunda República, sino también otros diversos textos normativos. En efecto, además de aquéllas, y dentro del epírafe "Constituciones y Estatutos fundamentales", van también in-